

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEEN  
BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N° 15 "BACATA"

Ciudad: Bogotá  
Departamento: Cundinamarca  
Fecha: 28/01/2025

00006004

Plan de Necesidades No. \_\_\_\_\_ que emite el Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA", para la contratación de Servicios Profesionales por el Rubro Presupuestal No. 02-02-02-008-002 RECURSO (10) con destino a la PM15 para la vigencia 2025.

**1. SITUACION:**

El Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA" requiere contar con los servicios profesionales de un profesional en derecho, que contribuya apoyando la sección jurídica y así poder dar cumplimiento a la misión institucional de la unidad, en los diferentes procesos que se llevan a cabo en el ambito juridico, de tal forma que se integre un equipo de trabajo competente que garantice el cumplimiento de la misión de la unidad.

**2. MISIÓN:**

El Batallón de Policía Militar No 15 con sus unidades orgánicas evalúa y ejecuta operaciones de estabilidad y defensa, mediante la aplicación de tareas tácticas de estabilidad y defensa, según el manual de referencia para el Ejército (MFRE 3-0) Operaciones y provee seguridad, control y mantenimiento del orden dentro del área asignada y en otros lugares del país, con el fin de mantener los preceptos de disciplina, ley y orden al interior de la fuerza y proporcionar apoyo y defensa a las autoridades civiles cuando se requiera por las mismas.

**3. EJECUCIÓN:**

**3.1. Justificación de la necesidad**

El Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA", y en aras de garantizar la necesidad del profesional en derecho a partir del 01 de febrero al 30 de septiembre del presente año y de acuerdo a los fines misionales del batallón, y aunado a la ordenación del gasto de la unidad táctica requiere realizar la contratación de un prestador de servicios como abogado, para que desarrolle el proceso jurídico con el fin de cumplir las actividades procesales de esta unidad.

Actualmente el Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA" en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional especializado para prestar los servicios profesionales como abogado, por lo que se crea la necesidad de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas y así dar cumplimiento a la misión institucional de la unidad.

• Ley 80 de 1993 numeral 3, artículo 32 el cual establece:  
 Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.  
 En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

• Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 4.  
 Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:  
 Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;  
 Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de un abogado dentro del rubro presupuestal 02-02-02-008-002, recursos provenientes de los apoyos otorgados por el Comando del Ejército Nacional, el tiempo estimado para la ejecución del contrato será por cuatro meses siguientes del cumplimiento de los requisitos legales del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.2 Necesidad Presupuestal**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-008-002	10	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	BA POM 15	\$ 30.400.000,00

**3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido**

ITEM	CÓDIGO DANE	TECNICO / TECNOLOGIA / PROFESIÓN Y POSGRADO	PERFIL (CATEGORIA Y NIVEL)	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	VALOR MENSUAL (HONORARIOS)	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	82120	PROFESIONAL EN DERECHO LABORAL	PROFESIONAL H	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO QUE CONTRIBUYA APOYANDOLA SECCION JURIDICA Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL DEL BATALLON DE	1. Asesorar a los miembros del BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No 15 "BACATA" en lo concerniente a la ejecución de procesos disciplinarios y Administrativos. 2. Asesorar en lo concerniente a los procesos de contratos de arrendamiento de la unidad y los tramites a que haya lugar legalmente. 3. Adelantar el trámite de los debidos procesos que se originen de acuerdo a las causales previstas en la ley y en los eventos que sea designado por el Comando de la Unidad. 4. Asesorar y proyectar jurídicamente las providencias Administrativas que se profieran en la Unidad Militar, en los citados procesos. 5. Asesorar la estricta aplicación de los procedimientos que deben surtirse en las investigaciones administrativas y Disciplinarias. 6. Asesorar en la proyección a las respuestas a las denuncias instauradas contra los miembros de la institución por vulneración de los Derechos Humanos y preceptos del Derecho Internacional Humanitario, asesorar las respuestas a solicitudes, peticiones, recursos, tutelas de población civil y militar proveniente de Tribunales, juzgados, defensorías etc., que sean de competencia de la unidad. 7. Asesorar y de ser el caso proyectar informes según instrucciones del	\$ 3.800.000	8 MESES	\$ 30.400.000



**3.5. Lugar del Cumplimiento y Entrega de las Obligaciones Contractuales**

Los servicios serán prestados en las instalaciones del Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA" en la calle 106 # 8-48 Cantón Norte.

**4. NORMAS, CRITERIOS Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS**

- 1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- 2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- 3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
- 4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- 5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- 6. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- 7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- 8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.**

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos de los cambios a efectuar.

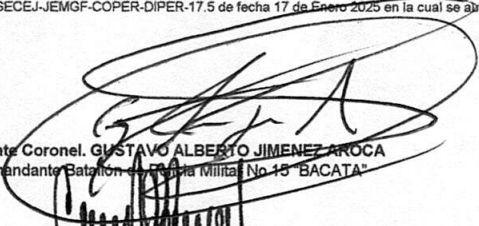
El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TELEFONO	CEDULA	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE	TC	GUSTAVO ALBERTO JIMENEZ AROCA	COMANDANTE BAPOM 15	3134538005	30.001.100	gustavo.jimenez@buzonjerico.mil.co
SUPERVISOR	MY	CAMILO ANDRES HERNANDEZ VERGAÑO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAPOM 15	3140257769	1.088.206.741	camilo.hernandez@buzonjerico.mil.co
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SS	HONATAN ALEXANDER BARRETO BARRIOS	SUBOFICIAL PLANES	3138945720	1.122.679.823	honatan.barreto@buzonjerico.mil.co
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	ST	EDGAR ANDRES HERNANDEZ BRIZNEDA	OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO	3118807053	1.072.618.605	edgar.hernandez@buzonjerico.mil.co

**6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.**

Que mediante circular N° 2025318001389983 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 17 de Enero 2025 en la cual se autoriza la suscripción de contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, año 2025

**7. FIRMAS.**



Teniente Coronel. GUSTAVO ALBERTO JIMENEZ AROCA  
Comandante Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA"



Mayor. CAMILO ANDRES HERNANDEZ VERGAÑO  
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA"

Avala:



Subteniente. EDGAR ANDRES HERNANDEZ BRIZNEDA  
Oficial Logística Batallón de Policía Militar No 15 "BACATA"

**PATRIA HONOR LEALTAD**